



En la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2004, a las 11,25 horas, se constituye el Tribunal Superior de Justicia en la Sala de Audiencias, con la presencia de la Sra. Presidenta Dra. Alicia E. C. Ruiz y de los Sres. Jueces, Dres. José Osvaldo Casás, Ana María Conde, Luis Francisco Lozano y Julio B. J. Maier, con la finalidad de recibir la audiencia convocada en el expte. nº 3103/04 caratulado "ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES c/ GCBA s/ acción declarativa de inconstitucionalidad". Dirige la audiencia la señora jueza de trámite Dra. Alicia E. C. Ruiz.

Se encuentran presentes en la Sala: por la parte actora, el Dr. Alejandro Carrió, Presidente de la Asociación por los Derechos Civiles, y su letrado patrocinante, el Dr. Hernán Gullco; por la demandada, la Procuradora General de la Ciudad, Dra. Alejandra Tadei y la Dra. Macarena Gallareta y por el Ministerio Público Fiscal, el Dr. José Luis Mandalunis, Fiscal General.

La Dra. Ruiz informa a los intervinientes el objeto de la convocatoria y concede la palabra al Dr. Luis Lozano. El juez Lozano hace saber a las partes que es docente de la Universidad Torcuato Di Tella al igual que el Dr. Gullco, letrado patrocinante de la parte actora, pero que no pertenece a la Clínica Jurídica de la Escuela de Derecho de esa universidad, por lo tanto, no se considera abarcado por alguna causal de excusación. Se interroga a las partes si tienen algo que manifestar al respecto, y ellas no expresan reparos a la intervención del juez Lozano en el proceso.

Luego, la Dra. Ruiz pone en conocimiento de los presentes las reglas bajo las que se desarrollará la audiencia. Informa a las partes y al Ministerio Público Fiscal que contarán con 15 minutos cada uno para exponer sus argumentos, el orden en que lo harán y los interroga sobre si tienen nuevos documentos que aportar. Todos responden en forma negativa.

Tras ello, la Dra. Ruiz concede la palabra en primer término a la parte actora. Hace uso de ella el Dr. Gullco. A continuación la Dra. Tadei expone la posición de la parte demandada. Finalmente, emite su dictamen el Dr. Mandalunis.

Seguidamente, la Dra. Ruiz informa a los intervinientes que el Tribunal dictará sentencia dentro del plazo de 80 días, ordena que por Secretaría se reserve el registro audiovisual de la audiencia y se dé lectura al acta.

Con lo que termina el acto a las 12,10 horas. Firman el acta los Sres. Jueces, las partes y el Fiscal General, todos por ante mi que certifico.

Tyandand